



Dependencia Responsable	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
-------------------------	--------------------------------------

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, y el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el/la SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental No. 00253 de 7 de Marzo de 2022, modificado por el decreto 01056 del 23 de noviembre de 2022 expedido por el Gobernador "Por medio del cual se realiza una Delegación de Funciones en materia de Contratación en la Gobernación del Departamento de Córdoba". Con el apoyo de la dependencia requirente, realiza el presente estudio previo.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las Entidad Contratantes territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo y Plan Anual de Adquisiciones.

En consideración a ello, las Entidades Contratantes estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El Ministerio de Protección Social, como ente rector del sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, y Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011, en función de proteger la Salud de la Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las dimensiones en Salud Pública, ha impartido instrucciones de obligatorio cumplimiento para la formulación y ejecución de los planes Territoriales de Salud Pública, los cuales deben estar armonizados con las líneas de política establecidas en la Resolución 1536 de mayo de 2015 y 0518 de 2015.

A través de la Ley 1438 de 2011, en el artículo 6 se determina que el Ministerio de Salud debe elaborar un Plan de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social, de acuerdo con la organización, las modalidades y las formas establecidas en el Decreto 1757 de 1994. Se establece que el Plan Decenal de Salud Pública deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud ambiental; así mismo debe incluir los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables, los indicadores de seguimiento y los mecanismos de evaluación.

La ley 09 de 1979 dicta las medidas sanitarias, la cual refiere en su Artículo 564, que corresponde al Estado como regulador de la vida económica y como orientador de las condiciones de salud, dictar las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

La Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, es la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, mediante la minimización de riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana, por el uso y consumo de bienes y servicios, prestados por objetos de vigilancia y control sanitario, a través de verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo en aspectos relacionados con condiciones sanitarias: infraestructura, agua y saneamiento básico, control de calidad, procesos y procedimientos, cualificación del talento humano, monitoreo de efectos de salud.

La función esencial de inspección, vigilancia y control sanitario corresponde a las entidades territoriales de salud – ETS, del orden Departamental, Distrital y Municipal, de conformidad con las competencias y funciones establecidas por las Leyes 09 de 1979, 715 de 2001, y el Decreto 780 de 2016, entre otras.

La Resolución 1035 del 21 junio de 2022 indica que el PDSP 2022-2031 se encuentra en etapa de definición técnica por lo cual específicamente en el segundo semestre del año 2022 se desarrollará la etapa 1 que corresponde a la





adecuación y adopción de metodologías y herramientas de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación del PDSP 2012-2021, que permitirá aportar elementos de análisis de brechas respecto a los resultados planteados y los obtenidos.

La Resolución 1035 del 21 junio de 2022 por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 se encuentra en etapa de aprestamiento o preparación para la implementación hasta el año 2023, en el cual se desarrollará la subetapa II, de Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para la implementación del Plan, Armonización del Plan Territorial de Salud 2020- 2023 en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y Evaluación de Plan Territorial de Salud 2020-2023, que permitirá aportar elementos de análisis de brechas respecto a los resultados planteados y los obtenidos y las herramientas necesarias para todo el proceso de implementación y armonización del PDSP 2022-2031.

En concordancia con las competencias establecidas en las normas legales, corresponde a los departamentos y distritos asumir las siguientes responsabilidades frente al PDSP 2022-2031:

- Adoptar y adaptar los lineamientos técnicos para el desarrollo, operación, seguimiento y evaluación del PDSP 2022-2031 que expida el Ministerio de Salud y Protección Social previa armonización con los demás lineamientos técnicos ministeriales al respecto.
- Articular y armonizar el Plan Territorial de Salud con el PDSP 2022-2031.
- Definir intervenciones institucionales a nivel, territorial, con el fin de coordinar y alinear las acciones del PDSP 2022-2031.
- Formular, adoptar y armonizar el Plan Territorial de Salud en cada cuatrienio, y los planes plurianuales y bienales de inversiones públicas en el marco de lo establecido en la Ley 152 de 1994 y en el PDSP 2022-2031, con participación del Consejo de Planeación Territorial y del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.

Por su parte, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, desde la dimensión de salud ambiental, en el componente de situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales, plantea la realización de acciones sectoriales e intersectoriales del orden nacional y territorial mediante la intervención positiva de los factores, riesgos y daños del orden social, sanitario y ambiental, que permitan modificar la carga ambiental de la enfermedades (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012) Es así que plantea, dentro de la meta número tres de este componente que a "2021, aquellos establecimientos de interés sanitario vigilados y controlados en un 80 por ciento para aquellos de alto riesgo y en un 40 por ciento para los de bajo riesgo, según censo nacional y-o territorial".

Para determinar las dificultades de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública el Minsalud (2018) desarrolló una "Evaluación de Procesos e Institucional del Plan Decenal de Salud Pública (2012-2021)", con el fin de identificar los elementos que influyeron en la implementación y la obtención de resultados del Plan. Producto de dicho proceso de evaluación, se documentaron las siguientes recomendaciones: 1) fortalecer las capacidades de las entidades territoriales, talento humano, tecnología, conectividad, asistencias técnicas, IVC, 2) fortalecer la articulación intersectorial, 3) fortalecer el desarrollo de capacidades para el proceso de planeación (formulación, diseño y contratación), 4) Propender por la integración de sistemas de información para la toma de decisiones en salud pública.

Para el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el IVC sanitario se encuentra contemplado dentro de las Metas de Salud Ambiental: "A 2031, el 100% de las entidades territoriales, habrán implementado los procesos del Modelo de IVC."

El Plan Territorial de Salud Pública del Departamento de Córdoba, elaborado con fundamento en los lineamientos descritos en el PDSP 2012-2021, contempla el desarrollo de las acciones en salud a realizar por el Departamento durante el presente Gobierno, las cuales se llevarán a cabo a través de la ejecución de los proyectos contenidos en las 10 dimensiones a los que hace referencia el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011 expedida por el Ministerio de Protección Social; así: Salud ambiental, Vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, gestión diferencial de poblaciones vulnerables y fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la Salud.





Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

Dentro de las actividades misionales de la secretaría de desarrollo de la salud, como autoridad sanitaria del departamento de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 1575 de 2007 se encuentra ejercer la vigilancia sobre la calidad del agua para consumo humano. Dentro de estas acciones en el literal 5 se establece realizar la vigilancia de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo, tanto en la red de distribución como en otros medios de suministro de la misma.

Por su parte, La Ley 715 de 2001 en su artículo 43, otorga como competencia de los departamentos en salud, entre otras "ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría".

La Resolución 1229 de 2013, precisa las acciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario como función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, consistente en el proceso sistemático y constante de verificación de estándares de calidad e inocuidad, monitoreo de efectos en salud y acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el consumo de bienes y servicios.

Que el departamento de Córdoba a través del Decreto 00254 de 2023 expedido por la Gobernación de Córdoba crea y reglamenta el Consejo Territorial de Salud Ambiental COTSA y lo modifica por Decreto 01283 de 06 de octubre de 2021 en el cual se dispone la creación del COTSA como espacio intersectorial para la adaptación, adopción, implementación y seguimiento de la Política Integral de Salud Ambiental a través de la articulación de los actores claves territoriales en materia de salud ambiental con la finalidad de establecer y obtener objetivos comunes.

Debido a que la secretaría de desarrollo de la salud no cuenta con el talento humano necesario y suficiente para llevar a cabo las acciones misionales antes mencionadas, teniendo en cuenta que las necesidades del territorio son cambiantes a lo largo del tiempo se hace necesario realizar la contratación de personas naturales o jurídicas competentes para llevarlas a cabo, para lo cual, es indispensable contar con talento humano con conocimientos técnico de base para planear, formular y actualizar las necesidades específicas de cada vigencia.

La planta global de la Gobernación de Córdoba cuenta únicamente con dos (2) profesionales universitarios, a saber, un (1) ingeniero de alimentos y un (1) médico veterinario zootecnista, adscritos a la dependencia de Salud Ambiental de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, desde la cual se ejerce la autoridad sanitaria de los 29 municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento del Córdoba, lo que constituye un alto volumen de actividades misionales de tipo técnico y operativo de naturaleza ambiental y/o sanitaria, sobrepasando la capacidad de respuesta y/o atención de estos funcionarios, además, la entidad no cuenta con estudios para la planta temporal del personal necesario para el cumplimiento satisfactorio de estas obligaciones, actividad que corresponde e impactan directamente a la meta de producto del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Mantener en 2.71 x 100.000 menores de 5 años la tasa de mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda".

Dado que la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir con las competencias asignadas y desarrollar su acción administrativa, resulta conveniente, oportuno y necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA FORTALECER LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL A TRAVES DEL APOYO MEDIANTE ESTRATEGIAS DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE INFORMACION ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA VIGENCIA.

La necesidad a contratar está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, según certificado de fecha 13 de julio de 2023 expedido por el Almacenista General, doctora Tatiana Baquero Rosales, y se encuentra registrada en el Banco de Proyectos de la Gobernación del Departamento de Córdoba, bajo el BPIN 2021002230228, tal como consta en el certificado expedido el 31 de diciembre de 2021 por el Director del Departamento Administrativo de Planeación, doctor Camilo Andrés Mejía Padilla.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a una persona natural que cuente con el conocimiento y la experticia en estudio,





Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

análisis y seguimiento en planes de manejo ambiental, con el fin de apoyar a la Secretaría de Desarrollo de la Salud, para desarrollar el objeto que trata el presente estudio previo, esto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA FORTALECER LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL A TRAVES DEL APOYO MEDIANTE ESTRATEGIAS DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE INFORMACION ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA VIGENCIA. ✓

Se deja constancia en el presente documento, que las actividades que buscan encomendarse al futuro contratista no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados por la siguiente razón:

- a) No existe personal de planta, con la experticia o conocimiento suficiente en estudio, análisis y seguimiento en planes de manejo ambiental, para encargarse de dichas actividades. ✓

Adicionalmente es importante precisar que la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con un estudio técnico, jurídico y financiero que permita de manera inmediata determinar la creación de una planta de empleos temporales para proveer el servicio de qué trata el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA FORTALECER LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL A TRAVES DEL APOYO MEDIANTE ESTRATEGIAS DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE INFORMACION ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA VIGENCIA. ✓

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. Obligaciones del contratista.

2.2.1.1 Obligaciones generales.

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- f) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
- g) Suscribir y cumplir los acuerdos de confidencialidad suscritos con ocasión del presente contrato.
- h) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
- i) Acatar las circulares impartidas por la Dirección Administrativa de Contratación en relación con la gestión contractual.

2.1.1.2 Obligaciones específicas:

- a) Brindar apoyo y acompañamiento a los municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento de Córdoba en la ejecución de los Planes de Acción de las mesas técnicas del Consejo Territorial de Salud Ambiental del departamento de Córdoba para la vigencia y el cumplimiento del Decreto 00254 del 2023.
- b) Brindar apoyo en la atención de solicitudes recibidas ante la oficina de Salud Ambiental (Componentes de Ambiente, Zoonosis y Alimentos y Bebidas) de los municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento de Córdoba.
- c) Brindar apoyo al sistema de gestión documental de la oficina de salud ambiental (Componentes de Ambiente, Zoonosis y Alimentos y Bebidas) mediante la recepción, organización, rotulación y almacenamiento de los archivos físicos y digitales atendiendo los estándares y directrices de la Secretaría de Desarrollo de la Salud Departamental.





- d) Brindar apoyo a la supervisión de contratos y convenios adscritos a la oficina de Salud Ambiental (Componentes de Ambiente, Zoonosis y Alimentos y Bebidas) en cumplimiento de las obligaciones específicas y ejecución de actividades realizadas por los contratistas.
- e) Brindar apoyo en el seguimiento de las requerimientos internos y externos realizados por la secretaria de desarrollo de la salud.
- f) Brindar apoyo en la remisión de resultados de análisis de muestras de vigilancia de la calidad del agua a los municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento de Córdoba.
- g) Brindar apoyo en la consolidación de bases de datos de los resultados de las acciones de IVC a establecimientos objeto de IVC de tipo educativos, hospitalarios, acueductos, sitios de interés y veterinarios afines generadores de residuos obtenidos durante la vigencia 2023, relacionando sus respectivas evidencias.
- h) Presentar informes de ejecución mensuales y un informe final, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
- i) Las demás actividades que sean asignadas por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, relacionadas con la naturaleza del contrato.

2.1.2 Obligaciones de la entidad.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- d) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801116	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de Personal Temporal

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2023.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: Departamento de Córdoba.





2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 005 de fecha 29 de junio de 2023, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Económico. El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la Resolución 00440 de fecha 26 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión en la Gobernación de Córdoba, la Entidad se permite fijar los honorarios atendiendo a lo estipulado en el artículo primero de dicha resolución, a partir del 1° de enero de 2023, en la siguiente escala: Nivel: Profesional universitario, Categoría: Profesional universitario II, Formación académica: Título profesional, experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: VEINTIDOS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$22.106.250)

4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.263.750)

4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.421.250) para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1802 de 24 de julio de 2023.





5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...) "

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: INGENIERO AMBIENTAL

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año

Experiencia relacionada en estudio, análisis y seguimiento en planes de manejo ambiental.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.

- **Definición de la Necesidad:** La Planta Global de la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ello se hace necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA FORTALECER LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL A TRAVES DEL APOYO MEDIANTE ESTRATEGIAS DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE INFORMACION ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA VIGENCIA.

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de Servicios de un INGENIERO AMBIENTAL

- Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.

Formación académica: INGENIERO AMBIENTAL

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año.

Experiencia relacionada en estudio, análisis y seguimiento en planes de manejo ambiental.

- Normatividad Aplicable.

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Ley 1882 de 2018

Ley 2013 de 2019

Decreto 19 de 2012

Decreto 723 de 2013

Decreto 1082 de 2015

Decreto 2106 de 2019

B. Análisis de la demanda

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente la Gobernación de Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad

- **Modalidad:** Contratación Directa.





- **Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO PARA FORTALECER LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL A TRAVES DEL APOYO MEDIANTE ESTRATEGIAS DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE INFORMACION ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA VIGENCIA.

- **Plazo:** TRES (03) MESES, toda vez que la entidad requiere contratar un profesional con experticia o conocimiento en estudio, análisis y seguimiento en planes de manejo ambiental.

Resulta conveniente proveer la necesidad a través de un contrato, en lugar de la creación de un empleo en la planta considerando que no se cuenta con estudio técnico que avale la creación del mismo.

- **Valor:** TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.263.750)

- **Forma de Pago:** TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.421.250)

C. Análisis de la oferta.

- **¿Quién ofrece el servicio en el mercado?**
Personas Jurídicas y Personas Naturales

- **¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?**
Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- **¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?**
Experiencia profesional: Mínimo un (1) año
Experiencia relacionada en estudio, análisis y seguimiento en planes de manejo ambiental.

- **¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?**
Sí, fue cubierta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?**
El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2023.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo





No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	dirección de Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.





No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Departamento	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.
- b) **Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD o a quién este designe; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

11. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad y certificación del Director Administrativo de Personal.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, el día 24 de julio de 2023.

LUIS FERNANDO PUPO PADRON.
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD.
Delegado para Contratar.

LUIS ALBERTO LORA BELLO
Profesional Universitario.
Requirente

Revisó: Sofia Petro – Abogada - Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba.

